Lista de documentos aceptables:

- Certificado de nacimiento, expedido por un Estado de EE.UU. (si la persona nació en EE.UU.), o
 por el Departamento de Estado de EE.UU. (si la persona nació en el extranjero y los padres
 registraron el nacimiento del hijo y la ciudadanía estadounidense al nacer con la embajada o
 consulado de EE.UU.).
- Pasaporte de EE.UU. expedido por el Departamento de Estado de EE.UU.
- Certificado de ciudadanía, expedido a una persona nacida fuera de EE.UU. que aún era ciudadano estadounidense en el momento del nacimiento, o a una persona que más tarde se convirtió automáticamente en ciudadano estadounidense.
- Certificado de naturalización, expedido a una persona que se convirtió en ciudadano estadounidense después del nacimiento a través del proceso de naturalización.
- Un reporte de nacimiento en el extranjero de un ciudadano de EE.UU.
- Certificado de nacimiento expedido por el Departamento de Estado
- Tarjeta de identificación de ciudadano de EE.UU.
- Tarjeta de Indígena de EE.UU. expedida por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) con el código de clasificación "KIC" (expedida por el DHS para identificar ciudadanos de EE.UU. miembros de la Banda de Kickapoos de Texas que viven cerca de la frontera entre EE.UU. y México)
- Decreto de adopción definitivo que muestre el nombre del niño y el lugar de nacimiento en EE.UU.
- Evidencia de empleo en el servicio civil por parte del gobierno de EE.UU. antes de junio de I 976
- Historial oficial de servicio militar de EE.UU. que muestre un lugar de nacimiento de EE.UU.
- Tarjeta de identificación de Mariana del Norte (tarjeta de identificación expedida por el INS a un ciudadano naturalizado en forma colectiva de los Estados Unidos que nació en las Islas Marianas del Norte antes del 4 de noviembre de 1986).
- Extracto del expediente de nacimiento de hospital de EE.UU. establecido en el momento del nacimiento de la persona que indique un lugar de nacimiento de EE.UU.
- Expediente de seguro de vida o de salud u otro seguro que muestre un lugar de nacimiento de EE.UU. y que haya sido creado por lo menos 5 años antes de la fecha de la solicitud inicial.
- Registro del censo federal o estatal que muestre ciudadanía estadounidense o un lugar de nacimiento de EE.UU. (generalmente para personas nacidas de 1900 a 1950).
- Documentos de admisión institucional de un hogar de ancianos, centro de atención de enfermería especializada u otra institución que indique un lugar de nacimiento de EE.UU.
- Expediente médico (clínica, médico u hospital) creado por lo menos 5 años antes de la fecha de solicitud y que indique un lugar de nacimiento de EE.UU.
- Otro documento que haya sido creado por lo menos 5 años antes de la solicitud. El documento debe ser uno de los siguientes y mostrar un lugar de nacimiento de EE.UU.; registro del censo tribal indígena Seneca; registros de censos tribales de la Oficina de Asuntos Indígenas de los indios Navaho; notificación oficial de Estadísticas Demográficas del Estado de EE.UU. de registro de nacimiento; un registro público de nacimiento enmendado o retrasado de EE.UU que haya sido enmendado por lo menos 5 años después del nacimiento de la persona; o una declaración firmada por el médico o la partera que proporcionó asistencia en el momento del nacimiento.

• Si no pueden obtenerse otras formas de documentación, la documentación puede proporcionarse mediante una declaración jurada por escrito, firmada bajo pena de perjurio, de dos ciudadanos, uno de los cuales no puede estar relacionado con la persona en cuestión, quien tenga conocimiento específico del evento o eventos que establecen el estatus de ciudadanía de la persona en cuestión. La persona en cuestión u otra persona con conocimiento también debe presentar una declaración jurada que establezca la razón por la que los documentos no están disponibles. Se espera que las declaraciones se usen solamente en raras circunstancias.